



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

**SECRETARÍA GENERAL**

Oficio nro.: UTMACH-SG-2020-555-OFN  
Machala, 19 de octubre de 2020

**Asunto:** Notificación Resolución Nro. 486/2020.

**Señores**

Ing. Cesar Quezada Abad, PhD  
**RECTOR**

Ing. Amarilis Borja Herrera, PhD  
**VICERRECTORA ACADÉMICA**

Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, Mg  
**VICERRECTOR ADMINISTRATIVO**

Abg. Ruth Moscoso Parra  
**PROCURADORA GENERAL**

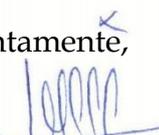
Ing. Verónica Ayala León  
**DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN**

Ing. Mariela Espinoza Torres  
**DIRECTORA FINANCIERA**  
**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA**  
Machala

De mi consideración:

Por medio del presente, notifico a ustedes con el contenido de la Resolución Nro. 486/2020, adoptada por Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala, en sesión extraordinaria del 15 de octubre de 2020; los anexos sirvanse descargarlos de sus correos electrónicos.

Atentamente,

  
Abg. Yomar Cristina Torres Machuca, Mg.  
**SECRETARIA GENERAL DE LA UTMACH**

YT/ E.Villavicencio



UNIVERSITAS  
MAGISTRORUM  
ET SCHOLARIUM



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 486/2020

## CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador establece: “El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte.”

**Que**, el Art. 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior (Reformado por el Art. 13 de la Ley s/n, R.O. 297-S, 2-VIII-2018).- consagra el reconocimiento de la autonomía responsable, al expresar que “el Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República”;

**Que**, el Art. 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior (Reformado por los Arts. 1 y 15 de la Ley s/n, R.O. 297-S, 2-VIII-2018).- señala: “La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: " f) La libertad para elaborar, aprobar y ejecutar el presupuesto institucional (...)"

**Que**, el artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, indica que para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se observarán los siguientes principios: “1. Sujeción a la planificación.- La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República”;

**Que**, mediante Acuerdo Ministerial N° 126-2020, de 11 de marzo de 2020, extendido a través de Acuerdo 00009-2020, de 12 de mayo de 2020; y, mediante Acuerdo 00024 - 2020, de 16 de junio de 2020, extendido a través de Acuerdo 00044-2020, de 15 de agosto de 2020, el Ministerio de Salud Pública declaró el estado de emergencia sanitaria para impedir la propagación del Coronavirus COVID-19;



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN N° 486/2020

**Que**, el literal d) del Art. 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, respecto a los deberes y obligaciones del Consejo Universitario dispone: "Aprobar el presupuesto de la Universidad y sus reformas, de conformidad con la Ley, el presente Estatuto y Reglamentos; vigilar y fiscalizar su aplicación, así como la administración de sus bienes y valores, cuya cuantía procurará incrementar; previo informe de las dependencias correspondientes;"

**Que**, el art. 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala establece: "Sesiones por medios electrónicos. - Las sesiones podrán realizarse a través de medios electrónicos. Para la realización de las sesiones podrán utilizarse medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia y otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones."

**Que**, mediante oficio N° UTMACH-UPSTO-2020-334-OF, de fecha 14 de octubre de 2020, (firmado electrónicamente el 15 de octubre de 2020) suscrito por la Ing. Vilma Vega Ponce, Jefe de Presupuesto, Ing. Mariela Espinoza Torres Directora Financiera e Ing. Verónica Ayala León, Directora de Planificación de la Universidad Técnica de Machala remiten oficio que indica:

"En atención a lo dispuesto por Usted mediante oficio N° UTMACH-R-2020-0859-OF de fecha de octubre 13 de 2020, donde autoriza elaborar el Proyecto de Reforma Presupuestaria N° 010/2020, las suscritas tenemos a bien informar lo siguiente:

Mediante oficio N° UTMACH-CI-2020-436-OF de fecha octubre 13 de 2020, El Director del Centro de Investigaciones Econ. Luis Brito Gaona, ha presentado un proyecto para la adecuación de la Biblioteca General en el Campus Machala, con el fin de cumplir con uno de los indicadores expuestos en el Informe de Evaluación Institucional y de la evaluación de la Carrera de Derecho, proyecto que asciende a un monto de \$ 250.000,00, egreso que aplica a la partida 83-530402-0701-001 Mantenimiento de Edificios y Locales, cuyo financiamiento ha sido posible con el traslado de recursos de varias partidas presupuestarias que mantienen saldos no ejecutados a la presente fecha, conforme consta en este proyecto de reforma.

Mediante oficio N° UTMACH-DTH-2020-1002-OF de fecha octubre 13 de 2020, la Ab. Mariuxi Apolo Silva, Directora de Talento Humano, ha solicitado certificación presupuestaria para realizar la reclasificación y revalorización de puestos vacantes activos con la denominación de Analista Jurídico de Vicerrectorado Administrativo con una RMU de \$1.412,00 y Analista de Vicerrectorado Académico, con una RMU de \$ 1.017,00, gasto que aplica a la partida \$ 01-510105-0700-003 Remuneraciones Unificadas y que asciende a la suma de \$ 4.858,00, cuyo financiamiento ha sido incluido en el presente proyecto de reforma.



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN N° 486/2020

En atención sumilla inserta por el Señor Rector en el oficio N° **UTMACH-DTH-2020-974-OF** de fecha octubre 5 de 2020, suscrito por la Ab. Mariuxi Apolo Silva, Directora de Talento Humano, a través del cual solicita reforma presupuestaria para financiar la suscripción de dos contratos civiles de servicios profesionales a favor de CEDILLO PROCEL JANETH ANDREA en la Dirección de Bienestar Universitario, por el periodo del 1 de enero al 31 de marzo del 2020, por un monto de \$ 4.236,00 y de MARQUEZ SAGAL ANDREA MARIUXI, en la Procuraduría General, por el periodo del 1 de enero al 29 de febrero de 2020, por un monto de \$ 3.352,00, se ha procedido a atender favorablemente este requerimiento con el incremento en la partida 01- 530606-0701-003 Honorarios por Contratos Civiles.

Mediante oficio N° **UTMACH-DTH-2020-993-OF** de fecha octubre 12 de 2020, la Ab. Mariuxi Apolo Silva, Directora de Talento Humano, ha solicitado certificación presupuestaria para suscribir contrato civil de servicios profesionales a favor de FATIMA CRESPO VALLES en la Dirección de Comunicación, por el periodo del 1 de octubre al 31 de diciembre del 2020, por un monto de \$ 3.858,00, pedido que no ha podido ser atendido por la falta de disponibilidad presupuestaria, razón por la cual se ha considerado pertinente incrementar la suma antes mencionada en la partida 01-530606-0701-003 Honorarios por Contratos Civiles.

Mediante oficio N° **UTMACH-DIRCOM-2020-0119-OF** de fecha octubre 13 de 2020, el Director de Comunicación Lcdo. Juan Carvajal Romero, ha solicitado incremento en la partida N° 530204 0701 003 Edición, Impresión, Reproducción y Publicación, por un valor de \$ 7.840,00, para la implementación de la marca institucional en los vehículos oficiales de la Universidad Técnica de Machala, con la finalidad de cumplir con lo establecido en el Manual de Identidad Visual Corporativa y en el Reglamento para el Control de Vehículos del Sector Público de la Contraloría General del Estado, pedido que ha sido atendido en el presente proyecto de reforma.

El Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud, Ing. Freddy Pereira Guanuche, mediante oficio N° **UTMACH-FCQS-D-2020-593-OF** de fecha octubre 6 de 2020, ha solicitado se incremente la suma de \$ 7.803.72, en la partida 82-530402-0701-002 Mantenimiento de Edificios y Locales, con el fin de realizar el proceso para la contratación del servicio de impermeabilización de la losa de la UMMOG, por existir filtración de agua, ya que se requiere ordenar y codificar la información existente en dicha dependencia, petición que ha sido atendida favorablemente.

Luego del análisis efectuado a la ejecución presupuestaria y con la finalidad de que existan los recursos disponibles en la partida 82-530606-0701-003 Honorarios por Contratos Civiles, para cubrir la contratación del Personal Docente bajo contrato civil, para el segundo periodo académico, mismo que iniciará en el mes de diciembre de 2020, se ha considerado pertinente incrementar la suma de \$ 31.000,00 a la partida antes mencionada, para la contratación de 18 docentes a tiempo completo.

En este contexto, Señor Rector, ponemos a su consideración *el Proyecto de Reforma Presupuestaria N° 010/2020*, que se adjunta, para su análisis y trámite de aprobación, de considerarlo pertinente."



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 486/2020

**Que**, realizada la sesión mediante la plataforma telemática zoom, en vista de la emergencia sanitaria y conforme se encuentra establecido en el art. 11 del Instructivo de Sesiones de Consejo Universitario, analizada la petición presentada por la Unidad de Presupuesto, Dirección Financiera y Dirección de Planificación; de conformidad con las atribuciones estatutarias, este Órgano Colegiado Superior, por unanimidad

## RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR EL PROYECTO DE REFORMA PRESUPUESTARIA N° 010/2020 PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, DIRECCIÓN FINANCIERA Y JEFATURA DE PRESUPUESTO, CONFORME OFICIO N° UTMACH-UPSTO-2020-334-OF, DESCRITO EN EL CONSIDERANDO Y DOCUMENTACIÓN ANEXADA QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.**

## DISPOSICIÓN GENERAL:

**PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.**

**SEGUNDA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.**

**TERCERA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Administrativo.**

**CUARTA.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.**

**QUINTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Planificación.**

**SEXTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera**

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.

SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

## CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria celebrada el 15 de octubre de 2020.

Machala, 19 de octubre de 2020.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.  
SECRETARIA GENERAL UTMACH.



UNIVERSIT  
MAGISTRORUM  
ET SCHOLARIUM



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 486/2020

## PROYECTO DE REFORMA PRESUPUESTARIA N° 010/2020

### GASTOS

PARTIDA	CONCEPTO	INCREMENTO	REDUCCIÓN	TIPO : INTRA
<b>164 01 00 000 001</b>	<b>ADMINISTRACIÓN CENTRAL</b>			
510105 0700 003	Remuneraciones Unificadas	5.000,00		
530204 0701 003	Edición, Impresión, Reprod. y Publicación	7.840,00		
530606 0701 003	Honorarios por Contratos Civiles de Serv.	11.500,00		
530704 0701 001	Manten. de Equipos y Sistemas Informáticos		4.000,00	
530802 0701 001	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección		18.000,00	
530803 0701 001	Combustibles y Lubricantes		8.000,00	
580208 0701 002 7001 0007	Becas y Ayudas Económicas		7.804,00	
580209 0701 001	A Jubilados Patronales		90.000,00	
	<b>Total Programa 01:</b>	<b>24.340,00</b>	<b>127.804,00</b>	

PARTIDA	CONCEPTO	INCREMENTO	REDUCCIÓN	TIPO : INTRA
<b>164 82 00 000 002</b>	<b>FORMACIÓN DE PROFESIONALES</b>			
510108 0700 003	Remun. Unificadas de Docentes Univers.		55.340,00	
510510 0700 001	Servicios Personales por Contrato		30.188,00	
530402 0701 002 7001 0007	Edificios, Locales y Resid., Mantenimiento	7.804,00		
530606 0701 003	Honorarios por Contratos Civiles	31.000,00		
	<b>Total Programa 82:</b>	<b>38.804,00</b>	<b>85.528,00</b>	

PARTIDA	CONCEPTO	INCREMENTO	REDUCCIÓN	TIPO : INTRA
<b>164 83 00 000 001</b>	<b>GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN</b>			
530204 0701 001	Edición, Impresión, Reprod. y Publicación		11.980,00	
530301 0701 001	Pasajes al Interior		2.000,00	
530402 0701 001	Edificios, Locales y Residencias, Mantenim.	250.000,00		
530612 0701 001	Capacitación a Servidores Públicos		85.832,00	
	<b>Total Programa 83:</b>	<b>250.000,00</b>	<b>99.812,00</b>	
	<b>Total Institución 164:</b>	<b>313.144,00</b>	<b>313.144,00</b>	

